

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4540061

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
30 JUN 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49912

SANTIAGO, 02 MAY 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº6236, de fecha 14.12.2005 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña María Inés SANCHEZ MONTES de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº2539, de fecha 25.02.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra una salida del país con fecha 26.10.2005, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

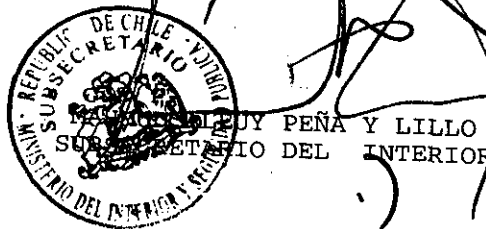
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº6236 de fecha 14.12.2005, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña María Inés SANCHEZ MONTES de nacionalidad peruana, DNI Nº43069057.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

08/04/2014  
CE/KSD/GCH/CF

6907700